



## RESOLUCIÓN CSJSAR24-294

2 de mayo de 2024.

“Por medio de la cual se autoriza el cierre transitorio de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander”

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, al igual que las estipuladas en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, y lo decidido en sala ordinario del 2 de mayo de 2024,

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Ley 95 de 1890, en su artículo 90 y los artículos 1° y 2° del Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1.999, emanado por el H. Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular cuando fuere necesario su traslado o por razones de fuerza mayor.

Que, mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, modifica y delega unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura, para lo cual en su artículo 11°, establece:

“(…)

*ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.*

Que, mediante escrito que antecede, la Doctora MARTHA ISABEL RUEDA PRADA, H. Magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, solicita el cierre transitorio y la suspensión temporal de términos durante los días del 6 al 10 de mayo de 2024, con ocasión al traslado del mobiliario y expedientes de los Despachos y la Secretaría de la Corporación de las instalaciones del Palacio de Justicia a la Torre Vitro de esta ciudad.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario disponer el cierre transitorio y la suspensión temporal de términos de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura,

### RESUELVE:

**Artículo 1°.** Autorizar el Cierre Extraordinario de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, durante los días 6, 7, 8, 9 y 10 de mayo de 2024, por las razones expuestas en la parte motiva.

**Artículo 2°.** Como consecuencia del cierre extraordinario, los términos procesales se suspenderán los días descritos anteriormente.

**Artículo 3°.** Para su publicidad, remítase copia de la presente Resolución al Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, quien deberá



fijar copia de este acto administrativo en un lugar visible para los usuarios y en el micrositio de la página web de la Rama Judicial asignada a su despacho.

**Artículo 4º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bucaramanga, a los 2 días del mes de mayo de 2024.

**ALONSO ALBERTO ACERO MARTÍNEZ**  
Presidente

Aaam/Oaom/ Maps